

INSTRUCCIONES ADMISIÓN SEGUNDO CICLO 2026-2027

(AULAS 3-4-5 AÑOS)



Información para las familias en el proceso ordinario de admisión

Normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos:

[RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2025, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así como las etapas de Educación Especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027.](#)

[RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2026, del Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público previsto para resolver posibles casos de empate en los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027.](#)

[ORDEN 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.](#)

[ORDEN 592/2022, de 18 de marzo, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se modifica la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid, y se actualiza el procedimiento para la justificación y baremación de los criterios de admisión.](#)

[DECRETO 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid.](#)

[DECRETO 244/2021, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 29/2013, de 11 de abril, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid y se actualizan los criterios de admisión y su ponderación.](#)

[ORDEN 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid.](#)

[DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.](#)

Previamente al inicio del proceso de presentación de solicitudes de admisión de alumnos para el **curso escolar 2026/2027**, todos los centros sostenidos con fondos públicos deberán hacer pública a través de las plataformas informativas de cada centro y de su página web la siguiente información con el fin de que las familias tengan acceso a la misma:

- a) Las líneas básicas del proyecto educativo del centro que incluya, en su caso, el [carácter propio](#).
- b) Las [normas de organización, funcionamiento y convivencia](#).
- c) La relación de [programas educativos](#) que se desarrollan en el centro, de las [actividades complementarias y extraescolares](#) que tengan carácter habitual, los recursos personales y materiales con los que cuenta el centro para facilitar la atención educativa de sus alumnos, así como los [servicios complementarios](#) que ofrece el centro.
- d) La información básica sobre el proceso de admisión, que incluirá:
 - La oferta de vacantes prevista en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión. *

**Próximamente disponible.*

- Los supuestos y circunstancias aprobados por el centro para la adjudicación del criterio complementario.*

**Próximamente disponible.* — La información relativa a las adscripciones de su centro en relación con otros centros.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CURSO 2026/2027

CENTROS ADSCRITOS A NIVEL SUPERIOR A EFECTOS DE ESCOLARIZACIÓN

D.A.T.: Madrid-Capital

Municipio: Madrid

Tipo de Centro: CONCERTADO

28009288 - CPR INF SAN JOSE DE CLUNY-Madrid

Centros de adscripción múltiple ordinaria		
Curso origen	Curso destino	Centro destino
Cinco Años	1º de Educ. Prima. (LOMLOE)	28009291 - CPR INF-PRI-SEC SALESIANOS ESTRECHO SAN JUAN BAUTISTA - Madrid
Cinco Años	1º de Educ. Prima. (LOMLOE)	28009781 - CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ESCUELAS SANTISIMO SACRAMENTO - Madrid
Cinco Años	1º de Educ. Prima. (LOMLOE)	28020429 - CPR INF-PRI-SEC MARIA AUXILIADORA - Madrid

— La ubicación del SAE que corresponda al centro.

- [SEDES DEL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN Y LOS CENTROS QUE LO INTEGRAN CURSO 2026/2027](#)

SAE CENTRALIZADO MADRID CAPITAL



ATENCIÓN CON CITA PREVIA A TRAVÉS DE ESTE ENLACE WEB: <a href="https://gestiona7.madrid.org/C
TAC_CITA/DAT">https://gestiona7.madrid.org/C TAC_CITA/DAT	SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN MADRID CAPITAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
	DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL. Calle Vitruvio, 2 28006. 3ª planta, ESCOLARIZACIÓN ORDINARIA	917203037 917203035 917203038 917203039 917203034 917203210 917203213	escolarizacion.sae.cap@madrid.org
	DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL. Calle Vitruvio, 2 28006. 3ª planta, ESCOLARIZACIÓN ALUMNOS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	917203310	sae.nee.capital@madrid.org
	ESCOLARIZACIÓN ALUMNOS EDUCACIÓN ESPECIAL	917203315	

SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

e) Otras informaciones de interés sobre el centro, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 4 de diciembre de 2023, de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre la información a las familias que deben contener las páginas web de los centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/ambito-general-comienzo-curso-admision-alumnos-consejos-escolares>

El Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid, en su artículo 7, relativo a la información a las familias, establece con detalle, en sus apartados 1 y 2, la información que ha de estar a disposición de las mismas de forma fácilmente accesible.

La Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, ha especificado con mayor detalle la información que los centros educativos deben facilitar a las familias.

En concreto, señala su artículo 5 que la libertad de elección de centros docentes sostenidos con fondos públicos se fundamenta, entre otros, en los principios y derechos de transparencia informativa y de publicación de los resultados de los centros y establece los contenidos e informaciones que, para permitir el pleno ejercicio del derecho a las familias a elegir la educación de sus hijos con libertad y responsabilidad, cada centro educativo deberá publicar en su página web.

Entre ellos, se incluyen la oferta educativa, las actividades complementarias, extraescolares y los resultados obtenidos por cada centro en todas las pruebas generales en las que participen sus alumnos, especialmente en las pruebas externas.

Por su parte, el artículo 12 de la misma Ley 1/2022, de 10 de febrero, establece otros contenidos que también deben hacer públicos los centros educativos. En consecuencia, con la finalidad de que las páginas web de los centros educativos ofrezcan los contenidos e informaciones preceptuados en la Ley 1/2022, de 10 de febrero, se dictan las siguientes instrucciones.

1. **Ámbito de aplicación** Estas instrucciones serán de aplicación en los centros educativos en aquellas etapas sostenidas con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

2. **Contenidos obligatorios que deben incluir las [páginas web](#)** de los centros Las páginas web de los centros educativos de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, deberán disponer de un apartado, en una zona pública y visible desde la página de inicio, con la denominación “Información a las familias”, en el que, independientemente de que se hallen ubicados también en otros lugares de la página web, deberán figurar de forma fácilmente accesible los siguientes contenidos:

- Oferta educativa: enseñanzas, etapas y niveles; modalidades, turnos e itinerarios formativos.
- Ideario del centro, en el caso de los centros de titularidad privada.
- Servicios complementarios que prestan.
- Programas y proyectos educativos que se desarrollan en el centro.
- Líneas básicas del Proyecto Educativo, entre las que se incluya el carácter propio del centro.
- Normas de organización y funcionamiento.
- Teléfonos y correos de contacto de la dirección y la administración del centro.
- Listado y precio de todas las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios que se hayan llevado a cabo en el centro el curso anterior, y de las que estén previstas para el nuevo curso.

– Además, en las actividades complementarias, información exhaustiva de las previstas para el curso en vigor: título de la actividad, cursos a los que se destina, fecha, contenido y, en su caso, organizaciones colaboradoras.

– Resultados del centro en todas las pruebas generales en la que participen los alumnos, detallando el resultado obtenido por etapa educativa y en cada una de las dimensiones evaluadas; entre ellos al menos:

- Pruebas de acceso a la Universidad.
- Pruebas externas de carácter comunitario, nacional e internacional.
- Otras pruebas de evaluación de la Comunidad de Madrid, incluidas las de evaluación del programa Bilingüe español-inglés.

3. Actualización de los contenidos Antes de 31 de enero de 2024, las páginas web de los centros deberán ajustarse a lo establecido en estas instrucciones. Los centros deberán mantener permanentemente actualizada su información y especialmente con antelación al inicio del período de admisión de alumnos.

4. Supervisión por la Inspección Educativa En el desarrollo de sus actuaciones habituales, la Inspección Educativa supervisará el cumplimiento de lo establecido en estas instrucciones.

Fechas y plazos del proceso de admisión:

RESUMEN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR, PERFILES Y RESPONSABLES	CALENDARIO
Distribución a las DAT y a los SAE de las solicitudes de admisión y los cuadernillos informativos.	Hasta el 27 de febrero de 2026
Reunión del presidente de cada SAE con los directores de los centros con el fin de coordinar el proceso de admisión.	Hasta el 6 de marzo de 2026
La Secretaría Virtual y los centros, a través de su página web, difunden la información correspondiente al proceso de admisión, que incluirá la oferta de vacantes, la información sobre centros adscritos, así como las circunstancias y requisitos aprobados por el centro para la adjudicación de la puntuación adicional relativa al criterio complementario.	9 de marzo de 2026
Las familias pueden acceder a través de la página web de admisión de alumnos de la Comunidad de Madrid, a los listados de centros para la atención preferente de alumnos con NEE.	10 de marzo de 2026
Plazo de presentación de solicitudes para el proceso de admisión. Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática. En caso de dificultad o imposibilidad técnica se podrán entregar presencialmente en el primer centro incluido en la solicitud. Los centros graban las solicitudes entregadas de forma presencial a medida que las van recibiendo.	Del 11 al 25 de marzo de 2026
Celebración del sorteo para resolver posibles empates organizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.	8 de abril de 2026
Fin del proceso de valoración y grabación de solicitudes por parte de los centros.	10 de abril de 2026
Se hace pública la información provisional de todos los alumnos que han solicitado el centro en primera opción. Se podrá consultar, a través de la Secretaría Virtual, si entre las instancias de admisión del centro incluido como primera opción se encuentra la del solicitante. Aquellos que no tengan acceso a la Secretaría Virtual podrán realizar esa consulta de manera presencial, y previa identificación, en el centro solicitado en primera opción.	14 de abril de 2026
Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual o de forma presencial, en función de la opción elegida para la presentación de solicitudes, a la información provisional de alumnos solicitantes. Las reclamaciones surtirán efecto a través de la publicación provisional de solicitudes baremadas.	15, 16 y 17 de abril de 2026
Se hace pública, a través de la Secretaría Virtual, la información provisional con la puntuación obtenida por los solicitantes que incluirá el resultado de las reclamaciones	23 de abril de 2026

presentadas a la información sobre los alumnos solicitantes. La puntuación de cada solicitud contendrá la correspondiente al centro solicitado en primera opción, así como la puntuación de todas las opciones solicitadas. La puntuación también se podrá consultar, previa identificación del solicitante, a través de la secretaría del centro solicitado en primer lugar.	
Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual o de forma presencial, en función de la opción elegida para la presentación de solicitudes, a la puntuación provisional obtenida en cada centro incluido en las solicitudes de admisión.	24, 27 y 28 de abril de 2026
Los SAE responsables de la escolarización de los alumnos con NEE en cada DAT elaboran las propuestas de escolarización considerando el perfil específico del alumno, la baremación obtenida, la solicitud priorizada de centros presentada por la familia y la reserva de vacantes para estos alumnos.	Hasta el 4 de mayo de 2026
Propuesta provisional escolarización de alumnos con NEE: las familias pueden informarse a través de la Secretaría Virtual y del SAE correspondiente.	5 de mayo de 2026
Plazo de consulta, y en su caso alegaciones, a las propuestas provisionales de escolarización de los alumnos con NEE elaboradas por los SAE. Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria de centros en el SAE para alumnos con NEE que no hayan obtenido plaza escolar en ninguno de los centros solicitados y no dispongan de plaza para el curso 2026/2027.	6, 7 y 8 de mayo de 2026
Publicación de la información definitiva de puntuaciones de las solicitudes baremadas, salvo las de los alumnos con NEE, una vez revisadas las reclamaciones recibidas.	7 de mayo de 2026
Los SAE respectivos informan sobre la adjudicación definitiva de plaza escolar a los alumnos que presentan NEE.	13 de mayo de 2026
Fin del proceso extraordinario de escolarización para el curso 2025/2026.	14 de mayo de 2026
Fecha límite para que los centros puedan solicitar al director del Área Territorial la modificación, en unidades y cursos concretos y específicamente justificados, del número de alumnos por unidad escolar, lo que repercutirá directamente en el número de vacantes de la edad correspondiente.	18 de mayo de 2026
Fin del proceso de grabación de solicitudes del proceso extraordinario para el curso 2025/2026 por parte de los centros.	19 de mayo de 2026
Los SAE de cada Dirección de Área Territorial gestionan la liberación de las plazas reservadas para alumnos con NEE que vayan a quedar vacantes.	20 de mayo de 2026
Cierre temporal del acceso al Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces para los centros educativos.	21 de mayo de 2026

Se hace pública a través de la Secretaría Virtual la información sobre los alumnos admitidos en cada centro, ya sean solicitantes de primera opción o solicitantes en otras opciones que hayan obtenido plaza en el mismo.	27 de mayo de 2026
Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria de admisión exclusivamente para alumnos que hayan participado en el proceso de admisión, no hayan obtenido plaza escolar en ninguno de los centros solicitados y no dispongan de plaza para el curso 2026/2027. Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la Secretaría Virtual del centro que figure como primera opción en la solicitud. También puede presentarse presencialmente en el SAE que corresponda al centro solicitado en primera opción.	28 y 29 de mayo de 2026
Adjudicación automática de plaza escolar, en función de las vacantes disponibles, para los alumnos que hayan presentado solicitud complementaria.	5 de junio de 2026
Adjudicación de plaza escolar por los SAE a los alumnos que no hayan podido ser admitidos en ninguna de las opciones solicitadas y no disponga de plaza para el curso 2026/2027, así como a las solicitudes duplicadas, las que contengan datos erróneos y las presentadas fuera de plazo o no presentadas que no dispongan de plaza para el curso 2026/2027.	Hasta 12 de junio de 2026
Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.	Del 11 al 25 de junio de 2026
Plazo general de matriculación en los centros de Educación Secundaria.	Del 11 de junio al 3 de julio de 2026
Inicio del plazo de presentación de solicitudes para proceso extraordinario de admisión en Educación Infantil, Primaria y Especial para el curso 2026/2027.	25 de junio de 2026
Inicio del plazo de presentación de solicitudes para proceso extraordinario de admisión en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2026/2027.	3 de julio de 2026
Todos los centros enviarán al Ayuntamiento o Junta Municipal respectiva la relación de todos los alum	

Se tramitará **preferentemente** a través de la **Secretaría virtual**.

["Guía de uso de la Secretaría Virtual" oficial.](#)

["Vídeo de explicación de acceso a la Secretaría Virtual" oficial.](#)

["Vídeo de explicación de cumplimentación de la solicitud de Admisión en la Secretaría Virtual"](#)

oficial. Con explicación de la firma de los dos tutores.

["Vídeo de explicación de cumplimentación de la Solicitud de Admisión en la Secretaría Virtual"](#) DAT

Madrid Capital